



**VISTOS:** El Informe Técnico N° 000002-2025-INDECI/TESOR del 07 de enero de 2025, el Memorándum N° 000096-2025-INDECI/OGA del 13 de enero de 2025, el Informe Técnico N° 000008-2025-INDECI/OGPP del 14 de enero de 2025; y, el Informe Legal N°000007 -2025-INDECI/OGAJ, del 14 de enero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, La Caja Chica, es un fondo en efectivo, constituido con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y de Recursos Directamente Recaudos de la Institución, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su inmediata cancelación, o que, por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados;

Que, de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013- PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 10-2017-DE, establece como parte de las funciones de la Oficina General de Administración, la gestión administrativa, logística y financiera de la entidad. Es el responsable de la administración de los recursos humanos, de bienes y servicios, así como de los recursos económicos y financieros, para el normal funcionamiento de la Institución;

Que, asimismo, de conformidad al artículo 30 del referido Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, la Oficina de Tesorería, es la responsable de la custodia de los valores, asegurando que los recursos financieros que ingresen sean depositados en las cuentas correspondientes, ejecutando los pagos de conformidad a los documentos sustentatorios y de conformidad a la normativa aplicable; y, tiene entre otras funciones, organizar, ejecutar, supervisar y controlar el movimiento de pagos, así como del financiamiento de fondos de caja chica debidamente autorizados, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 31 del citado Reglamento;

Que, sobre el particular, el literal f) del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, "Resolución Directoral que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras", prescribe que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Al respecto, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", aprobada por Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de





financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las condiciones de: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados; b) Ser eventuales o urgentes; y, c) Demanden su cancelación inmediata;

Que, el artículo 7 de la precitada Directiva N° 003-2024-EF/52.06, indica que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la citada Directiva;

Que, a través del Informe Técnico N° 000002-2025-INDECI-TESOR de fecha 07 de enero de 2024, la Oficina de Tesorería solicita la aprobación de la Directiva denominada “Normas y Procedimientos para la asignación, utilización, rendición y liquidación de Caja Chica de la Sede Central y de los Órganos Desconcentrados del INDECI–AF- 2025”;

Que, asimismo el Informe Técnico N° 000008-2025-INDECI-OGPP de fecha 14 de enero de 2024, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto indica que el proyecto de la Directiva bajo comentario ha sido formulado en concordancia con lo dispuesto en la citada Directiva N° 11-2014-INDECI/(4.0) V.2.0 “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de Directivas del Instituto Nacional de Defensa Civil”, aprobado por Resolución Jefatural N° 187-2014-INDECI, recomendando proseguir con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo señalado en el Informe Legal de vistos, y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido por la Directiva N° 11-2014-INDECI/(4.0) V.2.0, resulta necesario expedir el resolutivo correspondiente que apruebe la Directiva denominada “Normas y Procedimientos para la asignación, utilización, rendición y liquidación de Caja Chica de la Sede Central y de los Órganos Desconcentrados del INDECI–AF- 2025”;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las Normas Generales del Sistema de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; la Directiva de Tesorería N° 001- 2007- EF/77.15 aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificatorias; la Directiva N° 11-2014-INDECI/(4.0) V.2.0 “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de Directivas del Instituto Nacional de Defensa Civil”, y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013- PCM y modificatoria;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N°000001-2025-INDECI/OGA denominada “Normas y Procedimientos para la asignación, utilización, rendición y





liquidación de Caja Chica de la Sede Central y de los Órganos Desconcentrados del INDECI–AF- 2025””, y sus anexos, que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Directiva N° 000001-2024-INDECI/OGA, “Directiva para la Administración del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Sede Central y de los Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI” para el Año Fiscal 2024”, aprobada por Resolución de Oficina General de Administración N° 000005-2024-INDECI-OGA del 19 de enero de 2024.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución, así como su Anexo en el Portal de Transparencia, en la página Web y en la Intranet Institucional ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 4.-** Disponer el ingreso de la presente Resolución al archivo de la Oficina General de Administración, y remitir copias a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

**IVAN RAUL LOAYZA ABREGU**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.aob.pe/indeci](http://www.aob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: 9FZ5R6Z

